

CODIGO: GJC-FO-001

ESTUDIO PREVIO

VERSIÓN: 04

FECHA FEBRERO DE 2022							
DEPENDENCIA	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						
	El Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa, formada por un conjunto de cuatro Municipios, dotada de personería jurídica, de derecho público, con autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen administrativo y fiscal especial.						
	De acuerdo a lo establecido en la Ley 1625 de 2013, la entidad tiene dentro de sus competencias el programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman. Siendo el área metropolitana una persona jurídica de naturaleza planificadora del territorio, requiere de instrumentos que soporten el ejercicio para la toma de decisiones en la definición de política pública metropolitana enfocada al desarrollo sustentable del territorio.						
	Así pues, mediante Acuerdo Metropolitano N°007 del veintidós (22) de diciembre de 2021 y Resolución de liquidación de presupuesto No.000938 de 30 de diciembre de 2021, se adoptó el presupuesto de Rentas y Gastos del AMB para la vigencia fiscal del año 2022 para el Área Metropolitana de Bucaramanga, por medio del cual, se proveyeron los recursos que requiere la entidad para el cumplimiento de todas y cada una de sus funciones, dentro del cual se contemplan los Gastos de Funcionamiento, el cual incluye las asignaciones para cubrir todos los gastos que tienen por objeto atender las necesidades de la entidad para cumplir a cabalidad sus funciones, tales como el suministro combustible Gasolina Corriente, Premium y/o Extra, así como el de lubricantes y embellecimiento automotriz.						
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	I VEHICUIOS. UOS HIDIOCICIEIAS. EUUIDOS V HIAUUHIAS EHLIE IAS CUA						
Teniendo en cuenta que los vehículos de la entidad constituye herramienta de trabajo importante para el cumplimiento de los fines ese del Área Metropolitana de Bucaramanga, así como la ejecución de activi para la estructura ecológica principal del Área Metropolitana de Bucara AMB está conformada por un subsistema de 41 parques y áreas recreat carácter metropolitano destinadas para la creación, ocio y esparcimiento habitantes en los cuatro municipios, con una extensión aproximada de hectáreas, donde se realiza el mantenimiento de zonas de reservas, pretropolitanos del AMB que están afectando los sectores y viviendas al por el exceso de maleza, por la propagación de vectores, y espacios convierten en riesgos de seguridad, razón por la cual la entidad cuenta máquinas guadañadoras Still 450 y se requiere del insumo para la eje del proyecto inicialmente por el termino de 10 meses.					esenciales ctividades, ramanga- eativas de nto de los de 3.931 s, parques aledañas os que se enta con 4		
PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL AMB							
	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCIÓN	MARC A	MOD ELO	PLA CA		
	CAMPERO	COMPASS [FL] LIMITED AT 2400CC AWD	JEEP	2012	OSB 027		
	MOTOCICLET A	GS 125 MT 125CC	SUZUKI	2014	AJT 66C		

E: 13/01/2015 Página 1 de 12



CODIGO: GJC-FO-001

ESTUDIO PREVIO

VERSIÓN: 04

MOTOCICLET A	GS 125 MT 125CC	SUZUKI	2014	AJT 65C	
CAMIONETA	VAN N300 MOVE MT	CHEVR		OSB	
PASAJEROS	1200CC	OLET	2015	165	
					l

EQUIPOS Y MAQUINAS DE PROPIEDAD DEL AMB			
CANTIDAD DESCRIPCIÓN			
4 GUADAÑADORAS STILL 450			

En razón a lo anteriormente expuesto, la entidad adelantará un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, con que el fin de adjudicar el contrato de suministro con la persona natural o jurídica que cuente con las condiciones suficientes para ofrecer unos servicios óptimos y confiables, ya que con dichos elementos se busca facilitar el desarrollo de las actividades diarias de los funcionados de la entidad.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y EMBELLECIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA LOS AUTOMOTORES, DEMAS EQUIPOS Y MAQUINAS DE PROPIEDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El alcance del contrato incluye el suministro y servicio de los ítems, que se describen a continuación:

- 1. Suministrar el combustible (Gasolina Corriente, Gasolina Extra y/o Premium) de manera permanente ininterrumpida durante las 24 horas del día, los siete días de la semana.
- 2. Suministro de lubricantes, filtros y líquido refrigerante para vehículos tipo camioneta van, motocicletas y guadañadoras; de manera eficiente y oportuna en la(s) estación de servicio de propiedad del contratista de acuerdo a los requerimientos del AMB.
- 3. Asesorar al Área Metropolitana de Bucaramanga en todo lo relacionado con el suministro de combustibles y demás elementos.

2.1.1 ALCANCES

Los insumos que hacen parte de la prestación del servicio son:

ITEM	SUMINISTRO	UNIDAD
1	Suministro de Gasolina Corriente o Regular	Galón
2	Suministro de Gasolina Corriente o Premium	Galón
3	Lavado Vehículo Corriente Tipo Camioneta	Global
4	Lavado Vehículo Corriente Tipo Vans	Global
	Lavado Vehículo General Tipo camioneta	
5	(Incluye motor y polichada)	Global
	Lavado Vehículo Generalcamioneta	
6	(Incluye motor y polichada)	Global
7	Lavado Motocicleta	Global

E: 13/01/2015 Página 2 de 12



ESTUDIO PREVIO

CODIGO: GJC-FO-001

VERSIÓN: 04

	Cambio de Aceite 20W50 Vehículo	
8	(incluye mano de obra)	Cuarto
	Cambio de Aceite 10W30 Vehículo	
9	(incluye mano de obra)	Cuarto
	Cambio de Aceite 4T Motocicleta	
10	(incluye mano de obra)	Cuarto
11	Cambio Filtro Aceite (incluye mano de obra)	Unidad
12	Cambio Filtro de Aire (incluye mano de obra)	Unidad
13	Aditivo Refrigerante Radiador	
	(incluye mano de obra)	Cuarto
14	Servicio Montallantas Vehículo	Global
15	Servicio Montallantas Motos	Global
16	Líquido de Frenos (incluye mano de obra)	Frasco

El oferente deberá ser un proveedor de combustibles, lubricantes y aditivos, pudiendo ser este un minorista o mayorista y deberá contar además con la prestación de los servicios de montallantas, lavado, petrolizada y polichada; aunado a ello, deberá EL CONTRATISTA cumplir con todos y cada uno de los requisitos, que le permitan garantizar a la entidad CONTRATANTE, la calidad y volumen de los productos a suministrar y por ello deberá contar con el apoyo técnico y tecnológico, de tal manera que garantice las condiciones de calidad, medida y oportunidad, todo ello en el marco del principio de transparencia, que exige la normatividad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido, para tales efectos, en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y demás normativa que fija los lineamientos para la adquisición de suministro de bienes, cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad del contrato de conformidad con las normas vigentes.
- 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente objeto contractual.
- 3. Suministrar tanto en calidad, cantidad como en tiempo, todo el personal, equipo, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto.
- 4. Pagar salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato e igualmente en lo relacionado con la celebración de los subcontratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contratado, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal que utilice el Contratista, con el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB).
- 5. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familia, cuando corresponda.
- 6. Actualización de pólizas que lo requieran en plazo y valor.
- 7. Elaborar y presentar, las actas mensuales e informes de ejecución requeridos.
- 8. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

E: 13/01/2015 Página 3 de 12



ESTUDIO PREVIO

CODIGO: GJC-FO-001

VERSIÓN: 04

- 9. Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato.
- 10. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
- 11. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- 12. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- 13. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
- 14. Salvaguardar la información confidencial que se obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato a firmar serán de uso exclusivo del AMB, obligándose a no utilizarlos para fines distintos a los previstos, ni a divulgar la información que se le suministre.
- 15. Disponer oportunamente de todo lo necesario, para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- 16. Otorgar al AMB los beneficios a que tenga derecho.
- 17. Atender las consultas requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, emitidas por el supervisor.
- 18. Cumplir con el pago de salarios de manera oportuna a todo el personal a su cargo y demás requisitos legales dentro de la ejecución del contrato.
- 19. Informar al AMB de cualquier situación que pudiera generar la suspensión y/o paralización del contrato.
- 20. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.
- 21. El contratista y/o proveedor debe cumplir con las normas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria en Colombia por el COVID-19, para lo cual debe acreditar la implementación de protocolos de bioseguridad y cumplir lo establecido por el AMB en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dicha acreditación se da mediante copia del protocolo y certificación de la ARL del respectivo protocolo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1. Suministrar el combustible (Gasolina Corriente, Gasolina Extra y/o Premium), Lubricantes, Filtros y Líquido Refrigerante para vehículos tipo camioneta van y para motocicletas; de manera eficiente y oportuna en la(s) estación de servicio de propiedad del contratista de acuerdo a los requerimientos del AMB.
- 2. Para la prestación del servicio se debe presentar previa autorización del supervisor del contrato.
- 3. Prestar el servicio de Montallantas, Lavado Corriente, General y de Tapicería a los automotores tipo camioneta van, guadañadoras y motocicletas de propiedad de la entidad de manera eficiente y oportuna en la(s) estación de servicio de propiedad del contratista, de acuerdo a los requerimientos del AMB. Para la prestación del servicio a suministrar deberá contar el CONTRATISTA, con previa autorización por parte del supervisor, designado para la verificación el seguimiento y cumplimiento del contrato.
- Prestar el servicio únicamente a los vehículos, guadañadoras y motocicletas de propiedad del Área Metropolitana de Bucaramanga AMB, previa autorización por parte del supervisor del contrato.
- 5. Asesorar al Área Metropolitana de. Bucaramanga en todo lo relacionado con el suministro de combustibles y demás elementos.
- 6. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, obrando siempre bajo los principios de buena fe y responsabilidad, atendiendo todos y cada uno de los requerimientos técnicos, que le realice la entidad.
- 7. Los insumos suministrados, lubricantes y/o moto partes que suministre EL CONTRATISTA, deberán ser nuevos.
- 8. Presentar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, la facturación

E: 13/01/2015 Página 4 de 12



ESTUDIO PREVIO

CODIGO: GJC-FO-001

VERSIÓN: 04

	contra entrega correspondiente al suministro de combustibles, lubricantes, montallantas y embellecimiento automotriz, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos legales y administrativos, previo visto bueno del Supervisor. 9. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones generales y particulares establecidas en la invitación pública, los estudios previos y sus anexos. 10. El suministro de combustible debe proporcionarse de manera permanente e ininterrumpida, durante las 24 horas del día, siete (07) días a la semana. 11. El combustible a Suministrar ha de ser microfiltro y deberá cumplir con las especificaciones y sustracción de agua. 12. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales a su vez deberán verificar las placas, de cada uno de los automotores y motocicletas, previo a la realización del abastecimiento. 13. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales y contractuales vigentes.
	OBLIGACIONES DEL AMB
	 Realizar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato. Resolver las dudas que llegaren a presentar el contratista y/o el supervisor, sobre los productos y elementos suministrados por este. Pagar en forma oportuna, los pagos pactados dentro del contrato. Formular por escrito, las sugerencias o asuntos que estime convenientes en el desarrollo y ejecución del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. Analizar y atender oportunamente las solicitudes que eleve el contratista respecto de la ejecución del contrato y aquellas que remita el contratista de obra. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. Supervisar en debida forma y oportuna la ejecución del contrato. Liquidar el contrato en la oportunidad legal. Las demás que por disposición legal deba ejercer.
2.1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	El contrato a celebrar, es un Contrato de Suministro, de acuerdo con lo señalado en el Art. 32 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 968 al 980 del Código de Comercio. Igualmente se contratará de acuerdo con los procedimientos de selección descritos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concomitantes.
2.1.3. PLAZO	El presente contrato tendrá un plazo de ejecución DE DIEZ (10) MESES, los cuales se contarán a partir del día en que se suscriba por las partes EL ACTA DE INICIO, HASTA EL DIA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 o HASTA, cuando se haya AGOTADO EL PRESUPUESTO, El acta de inicio deberá suscribirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución.
2.1.4. VALOR Y FORMA DE PAGO	El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) MONEDA CORRIENTE; VALOR QUE INCLUYE EL IVA Y TODOS Y CADA UNO DE LOS IMPUESTOS QUE SE PUDIERAN GENERAR CON LA SUSCRICPION Y EJECUCION DEL CONTRATO. FORMA DE PAGO: El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), cancelará el valor del contrato aquí establecido, mediante pagos mensuales teniendo en cuenta la cantidad de los elementos y servicios suministrados durante el mes correspondiente, de

E: 13/01/2015 Página 5 de 12



CODIGO: GJC-FO-001

ESTUDIO PREVIO

VERSIÓN: 04

conformidad con los valores unitarios establecidos en la oferta económica para cada uno de los ítems, previa presentación de la factura y recibido a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, quien será el encargado de certificar el cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de los soportes que den fe del cumplimiento del objeto contractual y los cuales deberá anexar el contratista, acompañado de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista para el cumplimiento del objeto..

Los pagos que realizará el AMB, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes por parte de la entidad contratante, mediante Acta de Ejecución del objeto contractual, presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del contratista y de la certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral alguna y por ello no habrá lugar al reconocimiento y pago del concepto de prestaciones sociales.

PARAGRAFO 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la entidad del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO 3: El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscales a que haya lugar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato.

Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal expedida por el Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera, para la Vigencia Fiscal.

Los recursos necesarios para el presente proceso de selección están garantizados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-00178 del 14 de febrero del año 2022, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera con cargo a los rubros:

2.1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Rubro Presupuestal	Detalle
2.2.02.01.003	
202-GASTOS GENERALES	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
2.3.2.02.01.003 207- INVERSIÓN	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

2.1.6. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

El contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de la oferta y su comunicación por parte de la Entidad y para su legalización requerirá de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de pólizas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en lo relacionados con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.

2.1.7. PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y

El presente objeto contractual, se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública de la entidad para la vigencia

E: 13/01/2015 Página 6 de 12



CODIGO: GJC-FO-001

ESTUDIO PREVIO VERSIÓN: 04

OBRA PÚBLICA 2022, codificado de la siguiente manera:					
	Clasifica ción	Segmento	Familia	Clase	Nombre del Producto
	15101505	15000000	15100000	15101500	Combustible Diesel
	15101506 76111801	15000000 76000000	15100000 76110000	15101500 76111800	Gasolina Limpieza de vehículos de transporte
3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION	ley 1474 de mecanismos la efectividad materia de modificación nueva modal La modalida establece el realizará ex reglamentaci modalidades proceso se de 2015, reg selección de También ten materia dura empezar a respecto se sobre vigeno. Para el Área establecidas mínima cuar presente pro inferior al die procedimient.	antará el presente 2011 "Por la cua de prevención, in del control de la contratación pública al artículo 2 de la cidad de selección, el de selección, no pudiendo de selección, por emplearán los artículos artículos artículos especión, no pudiendo de selección, por emplearán los artículamentario de la la mínima cuantía. Idrán aplicación la mínima cuantía de la entidad determinen y las ita de normas. A Metropolitana de por el artículo 2 ntía de la entidad ocedimiento, segúe expor ciento (10% do contemplado en Metropolitana de ción de mínima cuantía.	al se dictan no vestigación y sigestión pública dica, dentro da ley 1150 de la contratación será un procestículo 94 de la las reglas el o aplicarse ror lo tanto, durados 2.2.1.2.1.5 ey 1474 de 201 signal de esta contratencia de la misque se desprese Bucaramanga Numeral 2 liter, asciende a la nestudio de rol de la menor de la decreto 1082 Bucaramanga (rmas orientadas anción de actos ", que contiene e las cuales : 2007 donde se de mínima cual do desarro (2.2 y siguientes 1 que estableces de legales que se de sación, siempre sma, con las exendan de las notas de suma de \$28 mercado, el modula de suma de \$28 mercado, el modula de 2015. AMB), se aplica	s a fortalecer los de corrupción y disposiciones en se encuentra la e incorpora como ntía. cuantía, como lo 11, y por ello se pladas, y en su de las demás pllo del presente del Decreto 1082 e la modalidad de la dicten sobre la y cuando deban cepciones que al ormas generales ad con las reglas 1150 de 2007, la 1000.000 Para el porto a utilizar es ual se aplicará el
El Área Metropolitana de Bucaramanga en cumplimiento a lo estableci Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, estudio del sector donde se analizan los precios, las condiciones del m las cotizaciones, y los valores históricos de la entidad, detallado en el a ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO del documento ESTUD SECTOR, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupues este servicio es acorde con las necesidades y condiciones del mercado					de 2015, elaboró nes del mercado, do en el aparte 5. ESTUDIO DEL presupuestal para mercado.
		etallado del valor ector que hace pa			
5. JUSTIFICACION DE LOS	El criterio	para establecer	la oferta más	favorable se	determina con

E: 13/01/2015 Página 7 de 12



ESTUDIO PREVIO

CODIGO: GJC-FO-001

VERSIÓN: 04

FACTORES PARA LA SELECCIÓN

fundamento en lo prescrito en el artículo 5° numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, que establece:

"Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

"3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como, único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

De lo anterior se desprende, que por ser este un proceso bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable es el precio.

Para acceder a este proceso de contratación, el proponente deberá cumplir con los requisitos habilitantes y los requisitos técnicos establecidos en la invitación pública.

5.1 FACTORES HABILITANTES

Serán los consignados en la invitación pública teniendo en cuenta los siguientes requisitos.

ASPECTOS JURÍDICOS

Serán los consignados pliegos de condiciones teniendo en cuenta los siguientes requisitos

- 1) Carta de presentación de la propuesta (en original)
- 2) Fotocopia del documento de identificación
- 3) Registro único tributario- RUT.
- 4) Libreta militar
- 5) Compromiso de transparencia y anticorrupción.
- 6) Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 dias hábiles anteriores al cierre del proceso para personas jurídicas, persona natural deberá aportar registro mercantil
- 7) Acta de autorización de junta de socios
- 8) Documento que acredite la conformación del consorcio -o unión temporal (en original).
- 9) Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales (artículo 50 de la ley 789 de 2002) (en original)
- Certificación de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales.
- Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado: Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley.

En el mismo sentido, si el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

12) Poder para actuar en caso de requerirse.

E: 13/01/2015 Página 8 de 12



ESTUDIO PREVIO

CODIGO: GJC-FO-001

VERSIÓN: 04

5.2 EXPERIENCIA ACREDITADA

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar experiencia general en la ejecución de este tipo de contratos, de hasta TRES (03) contratos que sumen el cien por ciento (100%) del valor del presente. proceso expresado en SMMLV.

Los contratos podrán haber suscrito con entidades públicas o privadas, y cuyo objeto o alcance sea LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

En dicho contrato, el contratista debe acreditar la compraventa y suministro de combustible.

El proponente para acreditar la experiencia deberá adjuntar los siguientes documentos:

Si el contrato es ejecutado entre privados:

• Contrato o factura de venta cuyo objeto sea igual o equivalente al de la presente contratación, o certificación expedida por la entidad contratante

Si el contrato es ejecutado con una entidad pública:

• Acta de liquidación o terminación o recibo final del referido contrato o certificación expedida por la entidad contratante

Las certificaciones deben provenir de la respectiva entidad con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN.

Cualquiera que sea el documento de los anteriores, seleccionado por el proponente para acreditar el requisito, deberá contener en él, claramente todos y cada uno de los elementos exigidos para determinar si tienen relación con el objeto a contratar, de tal manera que le permita acreditar a cabalidad el requisito de denominado experiencia.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en él. Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación.

5.3 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El proponente deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por el AMB en el objeto, las detalladas en el alcance, en el estudio previo, para lo cual debe comprometerse a cumplir con las siguientes condiciones mínimas.

Manifestación de Cumplimiento. Él proponente debe manifestar por escrito, bajo la gravedad del juramento, que en la prestación del servicio cumplirá con las especificaciones requeridas por la entidad y contenidas en las especificaciones del servicio detalladas en el objeto del presente documento. Adicionalmente, deberá manifestar que está en condiciones de ejecutar el contrato durante el término establecido para la ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

E: 13/01/2015 Página 9 de 12



ESTUDIO PREVIO

CODIGO: GJC-FO-001

VERSIÓN: 04

Estación de Servicio. El proponente debe tener como mínimo una (1) Estación de Servicio, ubicada dentro del perímetro urbano de los municipios que conforman el área metropolitana de Bucaramanga, destinada para el suministro de combustibles, lubricantes, Montallantas y embellecimientos automotriz a la(s) cual(es) puedan acceder los vehículos de propiedad del Área Metropolitana de Bucaramanga, para tal efecto indicará la Dirección y Teléfono de la(s) Estación (es) de Servicio en la(s) que dará cumplimiento al objeto contratado, así mismo deberá indicar la cantidad de surtidores, el personal disponible para su atención y los servicios complementarios con que cuenta la misma. La estación de Servicio debe contar con las condiciones exigidas por la Ley para la prestación del servicio.

Tiqueteras. El proponente deberá contar con 'Tiqueteras" o "Boucher", mediante los cuales se pueda llevar el registro de la cantidad y valor de los suministros requeridos por la entidad. Para acreditar este requisito el proponente deberá allegar dentro de su propuesta copia de un tiquete utilizado dentro de su operación.

SUBSANACION: Todos los elementos habilitantes están sujetos a la Subsanabilidad de la prueba que acredita su cumplimiento, en ningún caso se admitirá mejora de oferta.

5.4 FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:

En el proceso de selección que se adelante, la oferta más favorable para la entidad se establecerá por el precio más económico de la oferta antes de IVA.

Los requisitos habilitantes se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en cuanto al precio más bajo. En caso de que no cumpla y no subsane se continuará con el segundo lugar y así sucesivamente

OFERTA ECONOMICA

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo correspondiente al valor unitario de cada uno de los servicios ofertados. La omisión del anexo No. 2 impedirá tener en cuenta su evaluación.

La sumatoria de los valores unitarios, no podrá superar el monto promedio calculado de las cotizaciones realizadas por la entidad el cual es de trescientos cincuenta y seis mil novecientos noventa pesos (\$356.990), el cual corresponde a la sumatoria de los valores unitarios de referencia resultante del estudio del sector adelantado por la Entidad.

En la oferta los proponentes deberán cotizar el precio unitario de cada uno de los servicios requeridos. El valor fiscal del contrato será el de la disponibilidad presupuestal de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000), sin embargo, el precio final del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad de los servicios efectivamente suministrados por el valor unitario de cada uno de ellos, según lo establecido en la propuesta económica.

Al diligenciar el formato de propuesta económica, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar de los ítems, la descripción, unidades o cantidades.

Los precios ofertados no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato y se entiende que cubren el cumplimiento de las obligaciones, y especificaciones técnicas dadas por el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada. De igual manera será rechazada la oferta si el valor de la propuesta (sumatoria de precios unitarios) supera el valor de la sumatoria de

E: 13/01/2015 Página 10 de 12



ESTUDIO PREVIO

CODIGO: GJC-FO-001

VERSIÓN: 04

los unitarios estimado por la Entidad.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.

Para la selección de la oferta económica de menor valor se sumarán los valores unitarios ofertados, y se escogerá, la propuesta con menor precio.

Nota: No obstante, se podrá presentar modificación al precio por galón de combustible de la siguiente manera: En caso de ser contratado, el precio por galón ofertado en la propuesta económica solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información que tenga a su alcance, el AMB estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

6. SOPORTE DE
TIPIFICACION,
ESTIMACION Y
ASIGNACION DE LOS
RIESGOS PREVISIBLES

Cumpliendo con el expresado en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, el AMB realizó un 'análisis sobre los riesgos del proceso contractual los cuales clasificó en documento anexo "Matriz de Riesgos".

Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello que cubra el amparo de los siguientes riesgos:

7. EXIGENCIA DE
MECANISMOS DE
COBERTURA QUE
GARANTIZAN LAS
OBLIGACIONES DEL
CONTRATISTA

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ CALIDAD DEL SERVICIO: Contratista deberá constituir una póliza por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El deberá constituir una póliza valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- ✓ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Deberá constituirse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) y deberá extenderse por tres

E: 13/01/2015 Página 11 de 12



(3) años más.

CODIGO: GJC-FO-001

ESTUDIO PREVIO

VERSIÓN: 04

8. INDICACIÓN SI AL
PROCESO DE
SELECCIÓN LE SON
APLICABLES ACUERDOS
INTERNACIONALES O
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO VIGENTES
PARA COLOMBIA
APLICABLES AL

PRESENTE PROCESO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el AMB realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para la presente selección por mínima cuantía, se deben tener en cuenta los tratados de libre comercio firmados con los Estados de Guatemala y El Salvador. Sin embargo, los plazos establecidos durante el proceso contractual serán los consagrados en el Decreto 1082 de 2015 ya que en los tratados anteriormente señalados no se imponen plazos.

Ay - 6 ai 1.

AMPARO GARCÍA MORANTES Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó Aspectos jurídicos: Cinthya Reyes Zapata - Contratista SAF

Proyectó Aspectos Técnicos: Sandra Acevedo Acevedo - Contratista SAF

Revisó Aspectos Jurídicos: Silvia Villarreal Meza. - Profesional Especializados SG AMB

E: 13/01/2015 Página 12 de 12